



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/16428

23/08/2017

45382

AUTOR/A: SÁNCHEZ AMOR, José Ignacio (GS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se señala que el Consulado General de España en Tetuán no recibió comunicación oficial alguna acerca de la expulsión ni de sus causas. Dicho Consulado tuvo noticia de la expulsión a través de un mensaje y, posteriormente, mediante la llamada de uno de los periodistas.

No obstante, en virtud de las competencias personales y territoriales de los Estados en ejercicio de su soberanía, el Reino de Marruecos tiene potestad sobre la admisión y permanencia de ciudadanos extranjeros en su territorio, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la propia legislación marroquí. En este sentido, en el marco de las reformas emprendidas a raíz de la Constitución de 2011, en agosto pasado entró en vigor un nuevo Código de Prensa.

Por otro lado, la situación en el Rif es una cuestión de política interna marroquí que el Gobierno sigue con la atención propia de un país amigo, vecino y socio estratégico.

Madrid, 10 de octubre de 2017